

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



478  
Cuatrocientos ochenta y ocho  
petenta 2 ochos

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal  
Fecha: 22 OCT 2012  
Hora: 2:30  
Dir: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 660-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2012

**VISTOS:** el Memorandum N° 841-2012/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Agosto del 2012, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 555-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2012, el Memorandum N° 531-2012/GRP-401000-401300-401330 de fecha 11 de Octubre del 2012;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 555-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2010, se reconoce el compromiso de pago pendiente por concepto de viáticos a favor del ex -funcionario Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero por el importe de CUATROSCIENTO UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 401.00);

Que, mediante Memorandum N° 531-2012/GRP-401000-401300-401330 de fecha 11 de Octubre del 2012, la Directora de la Dirección Sub Regional de Administración hace de conocimiento que según el Memorandum N° 841-2012/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Agosto del 2012, el cual forma parte de los documentos del visto de la resolución antes indicada, se consigna la relación de Boletas de Venta haciendo un total de S/.401.00 Nuevos Soles pero, sin embargo, en las boletas que se acompañan no se encuentra la asignada con el N° 000065 de fecha 07 de Julio del 2012 por el importe de S/. 148.00 Nuevos Soles cuya omisión no corresponde a la comisión de servicio realizada por el ex -funcionario siendo de esta manera devuelta por al interesado por el encargo del Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal del Sistema Administrativo de Contabilidad. Asimismo se solicita la modificación de la resolución en el extremo del reconocimiento de viáticos a favor del ex -funcionario antes mencionado, consignando el importe de S/. 253.00 en lugar de S/. 401.00 Nuevos soles;

Que, mediante el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el numeral 201.1, del Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión(...)"

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 660-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2012

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 555-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2012, en el extremo del reconocimiento de pago por concepto de viáticos a favor del ex -funcionario Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero, quedando redactado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SERVIDOR	IMPORTE
Arq. LUIS ENRIQUE IBÁÑEZ CHUMACERO	S/. 253.00 NUEVOS SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 555-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2012.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al ex -Funcionario antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciana Cordero Colonna

.....  
CPC. Luis Gerardo Trujillo Chierre  
GERENTE SUB REGIONAL

477  
cuatrocientos  
setenta y siete

